

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
PROCESO SE SELECCIÓN N° 003-2024-MDM/OXI
PRIMERA CONVOCATORIA

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE MEDIA DEL DISTRITO MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CODIGO N° 2649700”


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Ing. Walter Alberto Palacios Valdivia
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL OXI

En el distrito de Miraflores , del día 27 de Agosto del 2024, en la Municipalidad Distrital de Miraflores, sito en la Av. Unión 316, en el Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, se reunieron los miembros del Comité Especial, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2024-GM/MDM de fecha 06 de JUNIO de 2024, conformado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULAR	Ing. Walter Alberto Palacios Valdivia
MIEMBRO TITULAR	Ing. Darcy Amílcar Ticona Laura
MIEMBRO TITULAR	CPC. Rosario Vanessa Loayza Paredes


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Ing. Darcy Amílcar Ticona Laura
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL OXI

Estando los miembros titulares presentes se inició la reunión, en la cual el Comité especial absolverá, el pliego de absolución de consultas y/o observaciones de su competencia, formuladas por los siguientes participantes:

1) SEGURCITY S.A.C.

AGENDA: Absolución de las consultas y observaciones recibidas en la etapa de formulación de consultas y observaciones de acuerdo en el cronograma del presente procedimiento de selección


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CPC. Rosario Vanessa Loayza Paredes
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL OXI

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- Absolución de consultas y observaciones recibidas en la etapa de formulación de consultas y observaciones de acuerdo con el cronograma del presente procedimiento de selección.
- Se procedió con la absolución de consultas y/u observaciones, dentro del cronograma establecido en a la normativa vigente, conforme se detalla a continuación.

El presente comité especial, en amparo al Numeral 32.1 del Art. 32, de la ley 29230, tiene como función Absolver las consultas y observaciones, por lo que aunado a lo señalado en el Numeral 56.1 del Art. 56 “Las consultas y observaciones a las bases se realizan en idioma español y por escrito, por quienes hayan presentado su expresión de interés y en el mismo plazo para esta. Las observaciones se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, u otra normativa relacionada al objeto del proceso de selección.” Al respecto, se aclara que, el propósito del presente comité especial, en amparo al Numeral 32.1 del Art. 32, de la ley 29230, tiene como función Absolver las consultas y observaciones, por lo que aunado a lo señalado en el Numeral 56.4 del Art. 56 señalada: “La absolución de las consultas y/u observaciones a las bases se realiza por escrito de manera motivada por el comité especial, precisando si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen; y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión.”

OBSERVACION N° 1:

Tema: Información Financiera.

Referencia: bases del proceso, Numeral A.2 pág. 42

El participante hace la observación.

En el requisito: Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un Patrimonio Neto con un valor superior a 100 `000,000.00 (Cien millones con 00/100 soles), solicitamos a la entidad que, para una libre Competencia, considere bajar razonablemente el monto respectivo a una vez el valor referencial; con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores; fundamentado en los principios que rige las obras por impuesto, libertad de concurrencia, igualdad de trato y equidad.

Respuesta:

El comité de selección ha evaluado la observación planteada por el postor, teniendo en cuenta los principios que rigen las obras por impuesto, y a tomado la decisión de **ACOGER PARCIALMENTE** la observación del postor, en el siguiente sentido: “Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un Patrimonio Neto con un valor igual o superior a dos (02) veces el valor referencial.

OBSERVACION N° 2:

Tema: Gastos de administración central y monitoreo.

Referencia: bases del proceso de selección.

El participante hace la observación.

De conformidad con el numeral 22 del artículo III del Reglamento, los Gastos de Administración Central y Monitoreo.

Se requiere a la entidad pública – comité especial, que precise la pertinencia, el alcance y el monto máximo; de la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo, en nuestra propuesta económica, hasta por un monto de S/. 735,412.51 (setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos doce con 51/100 soles), monto resultante de un análisis de los gastos generales fijos y variables en que se incurrirá si se financia la ejecución del proyecto en un plazo de hasta 570 días calendarios.

Solicitud fundamentada en los principios que rige las obras por impuesto, De conformidad con el numeral 22 del artículo III del Reglamento, los Gastos de Administración Central y Monitoreo; Sostenibilidad (i) económica y financiera.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO							
GASTOS DE GESTIÓN VARIABLES							S/. 714,404.50
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad	Participación %	Tiempo (meses)	Sueldo (S/)	Parcial (S/)
01	PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR PARA MONITOREO DE PROYECTO						S/. 589,000.00
01.01	Administrador del proyecto	mes	1	100%	19	S/. 7,000.00	S/. 133,000.00
01.02	Especialista en OXI	mes	1	100%	16	S/. 5,500.00	S/. 88,000.00
01.03	Especialista Legal	mes	1	100%	16	S/. 5,500.00	S/. 88,000.00
01.04	Especialista en presupuesto.	mes	1	100%	16	S/. 5,500.00	S/. 88,000.00
01.05	Ingeniero especialista en Infraestructura.	mes	1	100%	16	S/. 6,000.00	S/. 96,000.00
01.06	Ingeniero especialista en Telecomunicaciones.	mes	1	100%	16	S/. 6,000.00	S/. 96,000.00
Codigo	Descripcion	Unidad	Cantidad	Participación %	Tiempo (meses)	Sueldo (S/)	Parcial (S/)
02	PERSONAL TECNICO Y EMPLEADO						S/. 31,500.00
02.01	Chofer	mes	1	50%	14	S/. 4,500.00	S/. 31,500.00
NOTA: La remuneracion del personal, incluye							
Codigo	Descripcion	Unidad	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und (S/)	Parcial (S/)
03	ALQUILERES, SERVICIOS Y COMUNICACIONES						S/. 53,119.50
03.01	Combustible	Galon	70	50%	14	S/. 15.55	S/. 7,619.50
03.02	Alquiler de Camioneta 4x4	Dias	24	50%	14	S/. 250.00	S/. 42,000.00
03.03	Comunicaciones: teléfono, internet, radio, etc	Glb	1	100%	14	S/. 250.00	S/. 3,500.00

Codigo	Descripcion	Unidad	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und (S/)	Parcial (S/)
04	SEGUROS DE PERSONAL PROFESIONAL						S/ 28,210.00
04.01	SCTR Personal Profesional	und	7	100%	16	S/ 230.00	S/ 25,760.00
04.02	Examen Medico Ocupacional	und	7	100%	1	S/ 350.00	S/ 2,450.00
Codigo	Descripcion	Unidad	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und (S/)	Parcial (S/)
05	BIENES DE CONSUMO						S/ 12,575.00
05.01	Cartuchos de Tinta color Negro	Und	2	100%	3	S/ 50.00	S/ 300.00
05.02	Cartuchos de Tinta tricolor (rojo, amarillo, azul)	Und	6	100%	3	S/ 50.00	S/ 900.00
05.03	Cascos de seguridad.	und	7	100%	1	S/ 65.00	S/ 455.00
05.04	Zapatos de seguridad.	und	7	100%	3	S/ 320.00	S/ 6,720.00
05.05	Uniforme de Trabajo	und	7	100%	3	S/ 200.00	S/ 4,200.00
	GASTOS DE GESTIÓN FIJOS						S/ 21,008.00
Codigo	Descripcion	Unidad	Cant.	Participación %	Tiempo (meses)	Gasto/Und (S/)	Parcial (S/)
06	EQUIPAMIENTO DE OFICINA						S/ 21,008.00
06.01	Utiles de escritorio	GLB	1			S/ 5,358.01	S/ 5,358.01
06.02	Impresoras	UND	2			S/ 1,500.00	S/ 3,000.00
06.03	Equipos de Computo portatil	GLB	1			S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
06.04	Escritorio en melamine de 1.20x0.60m.	UND	7			S/ 500.00	S/ 3,500.00
06.05	Sillas de oficina con apoya brazos.	UND	7			S/ 450.00	S/ 3,150.00
06.06	Estante de madera 0.50X1.60X1.76 MT.	UND	2			S/ 500.00	S/ 1,000.00
	TOTAL DE DESAGREGADO DE GASTOS DE GESTIÓN						S/ 735,412.51

Respuesta:

El comité de selección, ha evaluado la observación planteada por el postor, teniendo en cuenta los principios que rigen las obras por impuesto, y de conformidad con el numeral 22 del artículo III del Reglamento, los Gastos de Administración Central y Monitoreo; ha tomado la decisión de **ACOGER LA OBSERVACION del postor**, precisando el monto máximo por Gastos de Administración Central y Monitoreo, es de S/ 735.412.51 ; asimismo se indica que corresponde a cada participante decidir si incorpora en su propuesta económica, los Gastos de Administración Central y Monitoreo, cabe señalar que estos Estos gastos se establecen en el Convenio de Inversión y no pueden incorporarse o incrementarse mediante adenda

OBSERVACION N° 3:

Tema: Cronograma de Ejecución del Proyecto y monto referencial del convenio de inversión.

Referencia: bases del proceso de selección.

El participante hace la observación.



De conformidad con el numeral 27 del artículo III del Reglamento, liquidación del convenio de inversión.

Se requiere a la entidad pública – comité especial, que precise si la empresa privada financista; realizara la liquidación del convenio de inversión, toda vez que, de acuerdo al monto referencial del convenio de inversión, NO se muestran como obligaciones. Sin embargo, en el cronograma de ejecución del proyecto, SI se muestra como una obligación con un plazo de 60 días calendarios.

Por tanto, se requiere a la entidad pública – comité especial, que precise la pertinencia, el alcance y el monto máximo; de la incorporación de los Gastos de liquidación del convenio de inversión, en nuestra propuesta económica, toda vez que se requiere de la ejecución de gastos generales fijos y gastos generales variables en que se incurrirá si se financia la ejecución del proyecto en un plazo de hasta 570 días calendarios.

Solicitud fundamentado en los principios que rige las obras por impuesto, De conformidad con el numeral 27 del artículo III del Reglamento, liquidación del convenio de inversión; Sostenibilidad (i) económica y financiera..

Respuesta:

El comité de selección ha evaluado la observación planteada por el postor, teniendo en cuenta los principios que rigen las obras por impuesto, y de conformidad con el numeral 27 del artículo III del Reglamento, liquidación del convenio de inversión. Ha tomado la decisión de **NO ACOGER** la observación del postor, precisando, que el costo que demanda realizar la liquidación del convenio de inversión está considerada en el valor referencial de la ejecución de la obra.

CONSULTA N°1:

Tema: Herramienta 24x7 para atención de garantías.

Referencia: bases del proceso de selección.

Se requiere a la entidad pública – comité especial, que precise si la empresa en su propuesta deberá acreditar Herramienta online para atención de garantías.

Respuesta:

El comité de selección ha revisado las bases del proceso de selección en referencia a la consulta plateada por el postor, y Realiza la siguiente **ACLARACION**. Se precisa que en las bases del proceso de selección **NO se solicita tal herramienta 24x7 para atención de garantías**, sin embargo, el postor podría ofertar tal herramienta en su respectiva propuesta.



